



## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2022-151-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...). r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: "Para ser Director de Carrera, se requiere: (...) Será designado por el Rector de una terna del personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de hasta cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. En el caso de las carreras militares, será designado por el Rector de una terna de oficiales superiores y/o personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, el personal militar asignado a la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE deberá cumplir solo los requisitos de grado académico. Para las carreras en modalidad dual se denominará como coordinador de carrera, de acuerdo a la normativa correspondiente.";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 53, literal l), del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: "Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.";

Que, el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CARRERA DE "CIENCIAS AERONAÚTICAS MILITARES", EN MODALIDAD DUAL, CON TITULACIÓN DE "TECNÓLOGO SUPERIOR EN CIENCIAS MILITARES AERONAÚTICAS", entre la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE y el Ministerio de Defensa Nacional-MDN, celebrado el 11 de agosto de 2021, en la Cláusula CUARTA. - Derechos y Obligaciones, estipula: "(...) De la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE: (...) g) Designar al Coordinador de Carrera y los tutores académicos de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para las Carreras y Programas en Modalidad de Formación Dual. El Coordinador de Carrera cumplirá las funciones de Director de Carrera; (...)";

Que, con Oficio Nro. ESPE-DSDE-2022-0146-D de fecha 18 de mayo de 2022, el Coordinador de la Carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares Aeronáuticas - Modalidad Dual, previa exposición de motivos, pone en conocimiento del Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz, que: "(...) Mediante Memorando Nro. FA-CGF AE-BA-B-D-2022-0373-MM, del 05 de mayo del 2022, el señor Comandante General de la Fuerza Aérea, dispone que el suscrito cumpla una nueva función a través de un movimiento orgánico como Jefe de la Unidad de Control de la Producción, de la Dirección de Mantenimiento de Sistemas Aeronáuticos de la FAE. (...) Por lo expuesto, me permito informar a usted mi Teniente Coronel que al momento no me es posible continuar cumpliendo mis funciones como Coordinador de Carrera de la Tecnología Superior en Ciencias Militares Aeronáuticas modalidad dual, por lo que solicito se digne tomar conocimiento y disponer a quien corresponda, realice el trámite pertinente a fin de que sea nombrado un Coordinador de Carrera para la referida Tecnología. (...)";

Que, mediante Oficio Nro. FA-BY-BY-D-F-2022-0746-DF de fecha 19 de mayo de 2022, el Comandante del Comando de Educación y Doctrina Militar Aeroespacial, se dirige al Infrascrito, en los siguientes términos: "(...) En vista de que el señor Tcrn. EMT. Avc. Edison Acurio Armas, ha sido designado con el pase fuera del Sistema de Educación Militar de la Fuerza Aérea y actualmente se encuentra designado como coordinador de carrera de la Tecnología Superior en Ciencias Militares Aeronáuticas, mediante Orden de Rectorado 2019-228-ESPE-a-I del 17 de octubre de 2019, sírvase usted, señor coronel, disponer se inicie el trámite administrativo pertinente, a fin de que se nombre al señor Mayo. Esp. Avc. Fabián Carrasco Ortiz, como nuevo coordinador de carrera de la tecnología antes mencionada, considerando que dicho Oficial cumple con los requisitos de grado académico establecidos en la normativa vigente.";

Que, con informe Nro. DSDE-2022-011 de fecha 16 de junio de 2022, el Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz, previa exposición de motivos presenta la terna para la designación de Coordinador de la Carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares Aeronáuticas, Modalidad Dual, carrera vigente que se ejecuta en la Unidad Académica Especial Latacunga (ETFA). Recomienda, se gestione la emisión de la correspondiente Orden de Rectorado y se considere para desempeñar dicho cargo, al primer profesional de la terna presentada, salvo mejor criterio;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-DSDE-2022-1059-M de fecha 16 de junio de 2022, el Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz, con base en el Art. 72, literal d, de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y su Codificación, solicita al Vicerrector de Docencia, disponer se realice el trámite reglamentario correspondiente para la designación mediante Orden de Rectorado, del nuevo Coordinador de la Carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares Aeronáuticas, Modalidad Dual, carrera vigente que se ejecuta en la Unidad Académica Especial

Latacunga (ETFA). A tal efecto, indica que remite la documentación pertinente y señala la terna de profesionales postulados a dicho cargo; al tiempo de recomendar se designe al primero de la terna, salvo mejor criterio;

Que, con memorando Nro. ESPE-VDC-2022-2959-M de fecha 21 de junio de 2022, el Vicerrector de Docencia, en referencia al trámite de designación de Coordinador de la Carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares Aeronáuticas, Modalidad Dual, carrera vigente que se ejecuta en la Unidad Académica Especial Latacunga (ETFA), dispone al Vicerrector Administrativo, se proceda a la emisión del cuadro de cumplimiento de requisitos, a fin de continuar con el trámite respectivo. A tal propósito señala la terna de profesionales postulados para dicho Cargo;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAD-2022-2553-M de fecha 23 de junio de 2022, el Vicerrector Administrativo, en atención al pedido formulado sobre cumplimiento de requisitos para la designación de Coordinador de la Carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares Aeronáuticas, Modalidad Dual, carrera vigente que se ejecuta en la Unidad Académica Especial Latacunga (ETFA), remite al Vicerrector de Docencia, en archivo digital, el cuadro de cumplimiento de requisitos solicitado, de la terna señalada en el memorando de la referencia;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2022-3002-M de fecha 24 de junio de 2022, el Vicerrector de Docencia, en atención a la solicitud de designación de Coordinador de la Carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares Aeronáuticas, Modalidad Dual, carrera vigente que se ejecuta en la Unidad Académica Especial Latacunga (ETFA); con base en el Art. 72, literal d, de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Vicerrector Académico General, disponer se realice el proceso reglamentario para que se proceda a la designación pertinente, a través de Orden de Rectorado. A tal propósito, indica que remite la documentación respectiva y señala la terna de profesionales postulados a dicho cargo; al tiempo de recomendar la designación para tal función, del Mayo. Esp. Avc. Fabián Carrasco, con base a lo dispuesto en oficio FA-BY-BY-D-F-2022-0746-DF;

Que, con memorando Nro. ESPE-VAG-2022-1137-M de fecha 27 de junio de 2022, el Vicerrector Académico General, en relación a la designación de Coordinador de la Carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares Aeronáuticas, Modalidad Dual, carrera vigente que se ejecuta en la Unidad Académica Especial Latacunga (ETFA); con fundamento en el Art. 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y su Codificación, y el Art. 53, literal l, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, solicita al Infrascrito, se autorice el requerimiento realizado a través de la emisión de la correspondiente Orden de Rectorado, a cuyo efecto señala la terna de profesionales postulados para dicho cargo. A su vez, y con base en la recomendación realizada en el informe que se anexa, sugiere, la designación del Mayo. Esp. Avc. Fabián Enrique Carrasco Ortiz, Magíster, como Coordinador de la citada Carrera; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

#### RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Mayo. Esp. Avc. Fabián Enrique Carrasco Ortiz, Magíster, Coordinador de la Carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares Aeronáuticas, Modalidad Dual (carrera vigente), Sede Latacunga.
- Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2019-228-ESPE-a-1, de fecha 17 de octubre de 2019; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director de la Sede Latacunga; Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz; Coordinadores de la Carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares Aeronáuticas,

Modalidad Dual (carrera vigente), Sede Latacunga (entrante y saliente); Director de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 1 de julio de 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.  
CRNL. C.S.M.



VEVA/OBC/JCOC